Resolución de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo	
OBJETO	Abono de subvención a Traperos de Emaús Navarra para las inversiones en el nuevo centro de Preparación para la Reutilización de Berriozar por importe de 425.000 €.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2018-0014 Empresa solicitante: Fundación Traperos de Emaús Navarra CIF: G31351935 Dirección: Ctra. Gipuzkoa, nº 11 31013 – Berriozar Código BDNS: 410965
UNIDAD GESTORA	Servicio de Fomento Empresarial Sección de Fomento de la Inversión Dirección: Parque Tomás Caballero, 1. 31006 PAMPLONA/IRUÑA Teléfono: 848.427655 Correo-electrónico: jartazcs@navarra.es

Mediante Resolución 862/2018, de 31 de diciembre de 2018, se concedió una subvención a Traperos de Emaús Navarra para las inversiones en el nuevo centro de Preparación para la Reutilización de Berriozar por importe de 425.000 €.

El proyecto de inversión tiene características más relevantes:

- Actividad: Recogida, tratamiento y valorización de residuos (CNAE 2009: 38)
- Emplazamiento: Berriozar (Cód.: 903)
- Finalidad: Adecuación de las instalaciones de Berriozar a las actividades que realiza y va a realizar la empresa
- Intensidad de la ayuda: 100%
- Inversión máxima auxiliable: 425.000 €
- Período de ejecución de las inversiones: 1 de enero de 2018 – 31 de octubre de 2018
- Año de pago: 2018

La entidad ha realizado la actuación subvencionada que ascienden a un total de 440.843,96 euros.

Para ello ha presentado en plazo la documentación exigida en la concesión de la ayuda:

- Memoria justificativa de la inversión realizada

- Acreditación de los gastos realizados mediante facturas, justificantes de pago y nóminas.

- En la factura que supera la cuantía de 30.000 euros de coste por ejecución de obra, la beneficiaria ha acreditado que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía y presenta a tal efecto las tres ofertas recibidas y una descripción del criterio de selección realizado.

- Declaración responsable de no haber recibido ninguna ayuda de otra entidad pública ni privada para los mismos conceptos subvencionados.

El Servicio de Fomento Empresarial ha comprobado el cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda, así como todas las condiciones que dan derecho al cobro de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 862/2018, de 31 de diciembre de 2018, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Abonar una subvención de 425.000 euros a Fundación Traperos de Emaús Navarra, con NIF G31351935, en concepto de ayuda las inversiones en el proyecto Nuevo Centro de Preparación para la Reutilización, ubicado en Berriozar, Navarra.

Esta ayuda se abonará con cargo a la partida del Presupuesto de 2019, cuyo número es: 810007 81210 7819 422200 "Subvención a Traperos de Emaús Navarra para las inversiones en el nuevo centro de Berriozar".

2. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable del Departamento, a los efectos oportunos.

3. Notificar esta Resolución a la empresa Fundación Traperos de Emaús Navarra, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente (00001121-2018-0014).

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin

ANEXO I

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES O JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES (LEY FORAL DE SUBVENCIONES 11/2005)

- DECLARACIÓN DE CONTROL -

Identificación del expediente/s

	OPERACIONES DE VERIFICACIÓN O COMPROBACIÓN EFECTUADAS (Añadir en su caso otras comprobaciones según Bases Reguladoras)	**BREVE DESCRIPCIÓN O ALCANCE DE LAS TAREAS REALIZADAS PARA LA COMPROBACIÓN** (Documentación analizada, aspectos verificados, actuaciones realizadas y criterios utilizados) (Art. 55 LFHPN)	**RESULTADO** (CONFORME /NO CONFORME /NO APLICA) (Art. 55 LFHPN)	**IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HA REALIZADO EL CONTROL** (Art. 55 LFHPN)
1	Comprobación de la **ejecución de la actividad subvencionada en los términos establecidos en la concesión** de la misma. (Art. 2 LFS). Análisis de la existencia, en su caso, de **desviaciones** respecto a los términos de la concesión.	Se ha comprobado la documentación presentada en la justificación de gastos, tanto la Memoria de la inversión realizada, como los diferentes documentos que justifican la ejecución de las tareas (facturas, nóminas y pagos) y se procedido a la visita para comprobar la realización de las tareas.	CONFORME	Juan Carlos Artázcoz Sanz
2	Acreditación del cumplimiento de los **fines** para los que se concedió la subvención y de las **condiciones** impuestas. (Art. 32.3 LFS).	Se ha comprobado mediante la visita a las instalaciones el cumplimiento de los fines	CONFORME	Juan Carlos Artázcoz Sanz

		las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda.		
3	Cumplimiento de las **formas y plazos** previstos en las bases reguladoras en cuanto a: - Realización de actividades. (Art. 28.1 LFS). - Justificación y documentación correspondiente. (Art. 14.1.j LFS).	Se han cumplido las formas los plazos, tanto en la realización de las actividades como en la justificación documental.	CONFORME	Juan Carlos Artázcoz Sanz
4 a	Revisión de la **cuenta justificativa y de las facturas y demás documentos** de valor probatorio equivalente y de los documentos de pago correspondientes. (Art. 27 y 28 LFS). Comprobación del cumplimiento de los **requisitos de elegibilidad** de los gastos establecidos en las bases reguladoras y, en su caso, de los requisitos especiales establecidos en la LFS para diferentes categorías de gastos (amortizaciones, costes indirectos, etc.).	Se ha revisado la documentación justificativa presentada (facturas, nóminas y pagos).	CONFORME	Juan Carlos Artázcoz Sanz
4 b	Revisión de la justificación por **módulos** (cuando proceda). (Art. 27 LFS).		NO APLICA	Juan Carlos Artázcoz Sanz
4 c	Revisión de la justificación por **estados contables** (cuando proceda). (Art. 27 LFS).		NO APLICA	Juan Carlos Artázcoz Sanz
5	Cuando las actividades hayan sido **financiadas**, además de con la subvención, con fondos propios u **otras subvenciones o recursos**, análisis de su importe, procedencia y aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas y conclusión sobre su compatibilidad y no superación del coste o intensidad máxima permitida. (Arts.16.3 y 27.4 LFS).	Se trata de una subvención de 100%. Se ha comprobado que el préstamo de Sodena es posterior a las fechas de los gastos presentados.	CONFORME	Juan Carlos Artázcoz Sanz

6	Justificación de la **elección del proveedor** con criterios de eficiencia y economía, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia. (Arts. 14.1.ñ y 28.3 LFS).	Se ha justificado con tres ofertas	CONFORME	Juan Carlos Artázcoz Sanz
7	Verificación de la existencia o no de **subcontratación** por parte del beneficiario de la actividad subvencionada y cumplimiento, en caso afirmativo, de lo establecido en el artículo 26 de la LFS.	No se ha producido subcontratación.	CONFORME	Juan Carlos Artázcoz Sanz
8	**Comprobación material de la inversión** en subvenciones de capital superiores a 60.000€ mediante acta o informe de comprobación. (Art. 29 LFS).	Se ha realizado visita de comprobación material de las inversiones realizadas. Se adjunta acta.	CONFORME	Juan Carlos Artázcoz Sanz
9	Si la propuesta de pago es un **anticipo**, verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 33 de la LFS.		NO APLICA	Juan Carlos Artázcoz Sanz
10	Verificación del cumplimiento por el beneficiario de las **obligaciones de transparencia** establecidas en el Decreto Foral 59/2013.	El beneficiario ha presentado la Declaración de Transparencia.	CONFORME	Juan Carlos Artázcoz Sanz
11	Verificación del cumplimiento por el beneficiario de las **obligaciones de publicidad** establecidas en la LFS y que se hayan concretado en las bases reguladoras. (Art. 15 LFS).	Realizada publicidad de la ayuda, tanto en Facebook como en la página web	CONFORME	Juan Carlos Artázcoz Sanz
12	Verificación del cumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o **requisitos específicos establecidos en las bases reguladoras** (concretar de manera individualizada).		NO APLICA	Juan Carlos Artázcoz Sanz

Las facturas, memorias y en general toda la documentación justificativa que da soporte a lo aquí declarado y a lo recogido en el informe al que hace referencia el artículo 32.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, quedan archivadas en el expediente de manera que es posible la repetición posterior, en su caso, de las comprobaciones declaradas.

Nombre, apellidos, firma y fecha
Juan Carlos Artazcoz Sanz, 15 de mayo de 2019